

# DIARIO DE

# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



**EN ESTA CIUDAD.**  
 Suscripcion mensual. 10 rs. vn.  
 Cada número suelto. 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**  
 Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

## ANUNCIOS DEL DÍA.

*San Juan Climaco Abad.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Agustin : desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

*Luna nueva á 11 horas y 53 minutos de la noche.*

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
29	7 mañana.	9 5 3/4	27 1	1 O. N. O. semicub.	Salé á 5 hor 48 inc.
30	2 tarde.	11 4 3/4	28	2 S. S. E. nub.	
31	10 noche.	10 8 3/4	9	S. S. E. sereno.	Se poné á 6 h 12 min. tarde

*Servicio de la plaza para el 30 de marzo de 1843.*

y chiefé de día, primera brigada montada. — Parada, Saboya, Bailen y Constitucion. — Rondas y contrarondas, Constitucion. — Hospital y provisiones, Saboya. — Teatro, Saboya. — Patrullas, Constitucion y caballeria núm 2: — Ordenanzas, caballeria núm. 2. — El sargento mayor José Maria Rajoy.

## BARCELONA.

*De los diarios de ayer.*

El *Constitucional*. Despues de haber espuesto que en todas las naciones

## ESPECTACULOS

### TEATRO.

Funcion extraordinaria de canto. La compañía italiana ejecutará el Stabat Mater, música del célebre maestro Rossini. Al principiar la primera parte de las dos en que se ha dividido dicho Stabat, se tocará la hermosa sinfonía de la ópera Elena da Feltre; y la sinfonia del drama sacro, El juicio final, del Mtro. Andreví, al comenzar la segunda. Entrada á 4 reales. A las siete y media,

### LICEO.

El drama sacro en 5 actos, titulado: La pasión y muerte de Ntro. Sr. Jesucristo. Entrada 4 rs. A las seis y media

que se rigen por un sistema mas ó menos popular hay dos clases de progresistas que desean ambas seguir adelante en el camino de las reformas; que esto es lo que constituye el carácter á que deben el dictado con que se califican; que ningun sistema politico es perfecto, y de consiguiente es perfectible, ó susceptible de mejorarse; que mas allá de la república hay todavia otra cosa que es la perfeccion de la república; y que como esta perfeccion es inasequible, es de aqui que hasta el infinito habrá progresistas, habrá quien ansie llegar á esta perfeccion que se aleja al parecer á medida que nos acercamos á ella, pues nunca se la puede alcanzar; manifiesta que tambien hay entre nosotros progresistas que desean adelantar en el camino de las reformas encerrados en los limites prescritos por las instituciones, y otros que pretenden traspasar estos limites dentro los cuales permanece como ahogado su espiritu de progreso, pues consideran harto mezquina la Constitucion actual para conducirse con ella al punto donde les arrastra su anhelo de libertad y de reformas. Los primeros, dice, creen que el código del año 37 debidamente observado y dando á sus articulos una interpretacion tan democrática como consienten, seria bastante poderoso para provocar en las actuales circunstancias el desarrollo de nuestra felicidad, sin necesidad de irla á buscar mas allá de la valla establecida por la ley fundamental. El *Constitucional* no participa de esta opinion de una manera absoluta, y aunque asegura acatar la Constitucion vigente porque no ve á la mayoría de la nacion dispuesta á derrocarla en uso de su soberania, mas popular seria, á su ver, de lo que es, si hubiesen sido como los suyos los deseos de sus autores. Cree, sin embargo, que sin los conatos con que desde su creacion se han empeñado en bastardearla los gobiernos, mejores resultados hubiera producido, grandes abusos habria arrancado de cuajo, y que si no hubiera sido suficiente para satisfacer al pueblo, al menos lo hubiera sido para acallar hasta sus exigencias mas legítimas. Considera empero que no es posible que una constitucion deje de bastardarse, porque los sistemas mistos en que se ven violentamente hermanados el absolutismo y la democracia se bastardean por si mismos y en si mismos llevan el germen de su propia destruccion: conceden al trono prerogativas para oponerse á la voluntad de los pueblos y prerogativas á estos para oponerse á la voluntad de aquellos. Opina pues el *Constitucional* que los republicanos que son los que forman la segunda clase en que ha dividido á los progresistas tienen seguramente razon, pero sienta el principio de que aunque la razon acaba siempre por triunfar, se perjudica á si misma retardando su victoria, si quiere á la fuerza entronizarse y luchar contra las ideas dominantes: que de consiguiente el deber de los republicanos en esta época en que todavia su opinion no es la que prevalece, es procurar hacerse prosélitos demostrando la superioridad de su sistema, adquirir de este modo la mayoría nacional y aplazar la lucha para cuando sea segura la victoria; y que mientras tanto deben dar tiempo al tiempo, transigir hasta cierto punto con las ideas dominantes, buscar la cooperacion franca de los que profesando ideas análogas á las suyas son mas que ellos dueños de la opinion general, y evitar de este modo que se dé hacia atras un solo paso.

*El Imparcial.* La espresion *qué importa al pais* que F. ó N. sean administradores de rentas, que en tal oficina se haya añadido un meritorio mas, que el proyecto de consejo de gobierno sea obra de Mr. de Cormenin, que

nuestros agentes diplomáticos visiten á los ministros estrangeros, ó que se hayan verificado ó no las *insignificantes calumnias que desmiente la prensa ministerial*; espresion que ha visto estampada en la *Gaceta de Madrid*, es espresion, es máxima que duda el citado *Imparcial* haya soltado tirano alguno en la tierra. «Los monarcas mas absolutos, dice, los que en menos han tenido á sus naciones, han llegado, es verdad, á decir que su persona representaba la nacion y que mas que esta misma comprendian ellos sus necesidades: al hacerseles un cargo por su conducta, al elevarles una peticion en demanda de mejoras, han dicho á menudo que el cargo era infundado y la peticion injusta, solo porque ellos asi lo decidian; pero nunca han contestado que no era el interes del pais lo que debía guiarles; jamas han proferido la blasfemia de que nada importaba á su pais que se le protegiese ó se le asesinase; estaba reservado á unos ministros constitucionales, á hombres que invocan el progreso legal, hacer gala de ese monstruoso contrasentido.» El pais á su modo de ver no puede sufrir que asi se le insulte despues de habersele despedazado; el pais debe probar, que algo le importan los negocios públicos. Y añade el *Imparcial* que si la nacion recibiese con resignacion tamaños denuestos, si sufriese callada é inmoble el triunfo de esos hombres que hasta la máscara de la hipocresia arrojan como si ya les fuera especioso conservarla, entonces habriamos los descendientes de Pelayo llegado al último extremo de envilecimiento, seriamos dignos de que dispusiesen á su placer de nuestras propiedades, de nuestra vida y hasta de nuestro honor una cuadrilla de desalmados, y que con razon pudiera decirsenos entonces que en nada nos importara lo que sobre nuestra suerte se acordase. Muy mucho llama la atencion de los españoles sobre el espectáculo que ofrecen los últimos correos llegados de la corte; y espone que el gobierno trata de engañarnos con una aparente inactividad mientras sus diarios no perdonan medio para estraviar la opinion, y anuncian proyectos que califica de sacrílegos, y preparan medidas extraordinarias.

La *Corona*. Habla de la desastrosa suerte que amaga á las escuelas gratuitas de la Casa Lonja, honra de la España y orgullo principalmente de esta ciudad, y dice: «Que el gobierno del glorioso pronunciamiento hubiese de proporcionarnos la miseria y la esclavitud, hubiese de cifrar su vida en la muerte de la patria; su honra en su deshonor, es cosa que habiamos sentido; pero que á la esclavitud y á la miseria hubiese de seguirse la degradacion y el embrutecimiento eso si que nunca lo hubiéramos imaginado. Para ser libres y felices no necesitamos religion; perezca el clero de hambre: para ser libres y felices no necesitamos telares; aliéntese el contrabando y amáguese de continuo la industria con ruinosos tratados: para ser libres y felices no necesitamos instruccion; ciérrense los establecimientos de enseñanza! Otros en vez de nosotros, aunque protestantes, tendrán un clero poderoso y respetado; el que desee ricas estofas y esquisitas manufacturas, cómprelas á los que protegen su industria y se afanan en convertir las demas naciones en mercados; y el que quiera saber francés ó inglés váyase á Inglaterra ó á Francia, y el que quiera aprender Física ó Química ó Botánica, salga á estudiarla á los campos; y el que anhele dedicarse al dibujo dirija en buen hora el rumbo hácia la Italia. Para ser libres y felices, nada de esto necesitamos; lo único que hemos menester es que continúen gobernando los que ahora obtienen el mando. Una voz poderosa y elocuente se ha levantado á favor del moribundo

establecimiento, y esta voz la ha pronunciado la ilustrada y filantrópica sociedad económica de amigos del país. ¡Llor á sus individuos! Llor á esos hidalgos españoles que no pueden ver sin derramar lágrimas de pena cual una tras otra van cayendo agostadas todas nuestras glorias. En su razonada esposicion la sociedad hace presente al Regente del reino el estado de decadencia en que se encuentra desde que por la modificacion de los aranceles, la junta de comercio cesó en el percibo del derecho de perage, y quedó sujeta á un presupuesto mensual de 56,027 rs. para sus gastos, sueldos de los profesores, y de los empleados en el tribunal de comercio, presupuesto que como es de suponer, queda constantemente en descubierto. Pondera luego la importancia de los varios ramos de enseñanza y hace mérito del desinterés y de la generosidad de los profesores, que sin embargo de ser tan despiadadamente desatendidos, no han abandonado sus cátedras, ni mirado con menos celo la enseñanza de sus discípulos. “Teme mucho la *Corona* que la esposicion de que acaba de hablarse tenga el mismo resultado que tienen las quejas que de continuo se levantan á favor del clero.

En otro artículo se ocupa de las ideas vertidas por el *Pabellon español* acerca la coalicion que en su sentir debia haber procurado el partido conservador con respecto á las elecciones de ayuntamiento, asi como la procuró en las de diputados á Cortes.

El *Papagayo*. Da cuenta de que hace pocos días que se dió en la corte la batalla más encarnizada y terrible entre la prensa y el poder, y de que el poder sucumbió, y la prensa, el cuarto poder del Estado, la prensa que es el aguijón continuo del gobierno, su eterna pesadilla, alcanzó triunfo. Hace referencia al ruidoso jurado que se verificó para calificar el célebre artículo del *Pabellon español*. El artículo fue denunciado, pero más tarde por 11 votos contra uno absuelto. Dice luego el *Papagayo* que como el *Pabellon español* triunfó del poder, trata este de poner en planta nuevos medios para acallar á la imprenta; trata de formar una asociacion destinada á intentar denuncias, intimidar á los jueces y conseguir por medio de la fuerza que estos condenen, que maten á la imprenta para así asesinar á mansalva el país. Declama contra estos manejos, y concluye diciendo que aunque se inventen medios para asesinar á la prensa, no han de lograr su objeto.

Creemos que al ver las inmensas ventajas que habia de reportar á los propietarios así de fincas rústicas como urbanas, el cumplimiento de la real orden siguiente comunicada por S. E. el tribunal pleno de la audiencia del territorio de Cataluña, se la daría la mayor publicidad; pero al ver que hasta el día ni siquiera los Boletines oficiales la han insertado, y que á pesar de haberse comunicado al ramo de Amortizacion, dicta estas disposiciones contrarias á su contenido, hemos creído oportuno reproducirla tal como se circuló á los juzgados de primera instancia, á fin de que puedan mejor defenderse los propietarios á quienes sin derecho suficiente se persiga para el pago de censos.

*Copia de la circular que S. E. la audiencia territorial de Barcelona dirigió á los juzgados de primera instancia de Cataluña en 16 de setiembre de 1842.*

Audiencia territorial de Barcelona.—El Excmo. Sr. ministro de Gracia y

Justicia con fecha 7 del actual dice al señor regente de esta audiencia lo que sigue:

“Por el ministerio de Hacienda se me trasladó con fecha 30 de agosto último la real orden siguiente.—El señor ministro de Hacienda dice con esta fecha al director general de arbitrios de amortizacion lo que sigue.—He dado cuenta al Regente del reino del espediente seguido en este ministerio á consecuencia de reclamacion de la audiencia territorial de esta corte para que se derogue la real orden de 19 de enero de 1839 en cuanto está en oposicion con la ley de 26 de agosto de 1837, en la parte relativa á la presentacion de títulos de los señoríos que administra esa direccion general, como subrogada en los bienes y derechos que tenían las suprimidas comunidades religiosas, ó por hallarse secuestrados. Y enterado S. A. de cuanto ha manifestado el tribunal supremo de justicia á quien tuvo á bien oír en el asunto, se ha servido mandar que desde luego quede sin efecto la mencionada real orden de 19 de enero de 1839, por lo que se relevaba á la amortizacion de la presentacion de títulos de los señoríos de que se trata, pues nunca pudo ser la mente del gobierno alterar en manera alguna el espíritu de la ley de 26 de agosto de 1837.”

De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, con encargo especial de que lo circule á todas las dependencias del ramo de amortizacion para su mas exacto cumplimiento.

Lo que de orden de S. A. trasladó á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y visto en tribunal pleno, se ha acordado que se guarde, cumpla y circule á los jueces de primera instancia y promotores fiscales del territorio de esta audiencia, para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que de su orden digo á V. á los efectos mandados, debiendo acusar el recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 16 de setiembre de 1842.—  
Manuel Sanchez, secretario. (Const.)

Esta noche sobre las nueve en la calle de Obradors ha muerto asesinada una jóven de 24 años, de una puñalada en la tetilla izquierda. La autoridad activa diligencias á fin de descubrir el agresor. (Id.)

#### Zaragoza 26.

Estamos consternados con la horrosa catástrofe ocurrida el viernes 24 en una torre de estas cercanías. A las once de la mañana un criado del dueño de la referida torre (Casahuerta) asesinó á cinco hijos del torrero que en ella se encontraban, sin saberse hasta ahora cuál fuese la causa de esta espantosa fiereza. Cundió la noticia por toda la ciudad en un momento, llenándonos á todos de pavor: las autoridades todas, los nacionales, paisanos y todo el mundo en general, se presentó voluntariamente á la persecucion del tigre, habiendo salido partidas de caballeria é infanteria, sin que hasta ahora se haya sabido resultado alguno. El asesino despues de haber cometido su atentado, lo complicó dando de puñaladas al infeliz padre de las victimas que á la sazón llegaba á su casa. Si bien las heridas que este recibió no son de muerte, el abatimiento de espíritu que de él se ha apoderado al contemplar su desgracia, hace temer pierda su vida. La madre resto de aquella honrada familia á la nueva de

la catástrofe, fue acometida de un accidente del que probablemente no saldrá. No puedo continuar refiriendo mas particularidades acerca este suceso, pues me estremezco.

Esta noche sale S. A. el infante D. Francisco con toda su familia para la corte. (Impar.)

## ELECCIONES.

Resultado de la votacion del dia de hoy 28 de marzo en los seis colegios de esta ciudad.

*Candidatura del partido monárquico-constitucional.*

DIPUTADOS.	DISTRITOS.						Total.	
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º ayer.		
D. Estéban Sayró.....	81	62	45	125	49	17	1257	1637.
Marques de Miraflores.....	81	62	46	123	48	17	1257	1637.
D. José Bertran y Ros.....	82	62	44	124	47	17	1256	1632.
D. Domingo Ruiz de la Vega..	78	62	44	123	46	17	1249	1619.
D. José Maria de Gispert.....	79	62	46	122	47	17	1249	1619.
D. Jorge Casadesu.....	78	62	46	121	46	17	1244	1614.
D. José Manso.....	75	62	46	121	41	17	1231	1594.
D. José Rodriguez.....	77	61	46	122	48	17	1243	1613.
D. Francisco Martinez de la Rosa.	82	62	46	122	42	17	1253	1624.
SENADORES.								
Duque de Bailen.....	80	62	46	124	48	17	1255	1632.
D. Honorato de Puig.....	81	62	45	122	49	17	1255	1631.
D. Juan de Balle.....	80	63	44	121	49	17	1249	1619.
D. Cayetano Vilallonga.....	81	62	45	119	46	17	1249	1619.
D. Francisco Javier de Búrgos.	80	61	46	120	49	17	1248	1622.

*Candidatura del Progreso.*

Distrito 1.º.....	35
Distrito 2.º.....	27
Distrito 3.º.....	22
Distrito 4.º.....	34
Distrito 5.º.....	45
Distrito 6.º.....	16

(Corona.)

## CONTINUACION DEL

*Bando general de buen gobierno ó de policia urbana para esta ciudad de Barceloná; publicado por su Excmo. Ayuntamiento constitucional en mayo de 1839, y revisado y adicionado por el de 1843.*

*Cerdos.*

200. La venta y matanza de cerdos no podrá verificarse mas que desde el dia 1.º de octubre hasta el último de abril, bajo pérdida de los que se mataren en otro tiempo.

201. Los cerdos que para la venta se introduzcan en esta capital se ven-

derán precisamente en la plaza pública establecida por el Excmo. ayuntamiento, bajo la pena de 100 rs. y pérdida del cerdo ó cerdos que se hubiesen vendido en otro punto: se prohíbe igualmente el que se oculten en los mesones, casas particulares ó en otros parages de esta ciudad y su distrito ninguno de los cerdos que se hubiesen introducido para su venta, bajo la misma pena de 100 rs. y decomiso de los cerdos que se encontraren, á no ser que para ello se hubiese previamente obtenido el permiso por escrito del comisionado especial de la municipalidad.

202. Los dueños de los cerdos ó los encargados de su venta, á su entrada en esta ciudad manifestarán las guías, conocimientos ó certificaciones que contendrán el número que de ellos conduzcan, é igualmente lo practicarán con el encargado por el Excmo. ayuntamiento, que se hallará en la barraca colocada en la plaza donde se espnde dicho ganado, del número de los que entren en ella diariamente y de los que habrán vendido, á fin de que por este medio el cuerpo municipal tenga conocimiento de las entradas, salidas y existencia que cada ganadero ó sus encargados hagan y tengan, bajo pena de 20 rs. por cada cerdo que no denunciaren, siendo de advertir que solo se reconocerán por dueños ó consignatarios aquellos que lo acrediten por medio de guías, conocimientos ó certificaciones que deberán presentar siempre que se les exija por alguno de los encargados ó vigilantes del Excmo. ayuntamiento.

203. El referido encargado en la barraca colocada en la plaza de los cerdos deberá llevar un cuaderno en que anotará en presencia del vendedor y comprador el precio á que le digan haberse ajustado, los nombres y apellidos de estos, y conductor que lo dirija á casa del mismo comprador, debiendo continuar este en la papeleta que le espedirá el mencionado encargado el peso que resulte del cerdo, la que deberán recoger los matadores que verifiquen la matanza y entregar al referido encargado para continuarlo en sus asuntos, en el único caso de haberse valido de los pesadores municipales, y dar el debido conocimiento al ganadero.

204. Podrá el referido encargado, si no hiciere falta en la plaza, acompañar á los ganaderos, si estos se lo pidieren, á cobrar el importe de los cerdos.

205. Cualquiera que contraviniere ó dejare de cumplir en todo, ó en parte, á lo que se prescribe en los dos anteriores artículos incidirá en la pena de 20 rs. por cada vez que lo verifiquen, y se considerará haber incurrido en ella tantas veces cuantos sean los cerdos sobre que recayere la falta.

206. En compensacion del trabajo que á tenor de lo prevenido en el art. 203 emplee el mencionado encargado en la barraca percibirá este un real de vellon por cada cerdo, que deberá satisfacer el vendedor.

207. En cuanto á la conduccion de los cerdos se deberá observar que todo comprador que le acomode conducir á su casa, por si ú otra persona el cerdo ó cerdos comprados, lo podrá efectuar mediante tener el dueño del ganado la apunacion de que trata el art. 203 ó en su defecto, el encargado por el Excmo. ayuntamiento, quien bien cerciorado de la persona que hubiere comprado el cerdo ó cerdos, y anotado en su cuaderno, no impedirá su conduccion. bajo la multa de 32 rs. al que lo llevare sin este requisito á fin de evitar por este medio las reclamaciones á que tal vez se daria lugar.

208. Ningun revendedor ni otro que haga el tráfico de vender carne fresca de cerdo, ni los matadores, podrán entrar en la plaza antes de las on-

ce de la mañana, ni ejecutarlo otra persona para comprar por ellos, bajo pena de 100 rs. por cualquiera cosa de estas á que se contravenga; no pudiendo despues de dicha hora comprar mas que uno ó dos cerdos cada revendedor ó dueño de la revenderia; bajo pena de comiso de los que escedan de este número y de 100 rs. exigideros del contraventor: esceptuándose los cerdos de fuera del principado de Cataluña, que podrán los revendedores comprar hasta el número de cuatro despues de la indicada hora.

209. Para la conduccion de cerdos de que trata el artículo 207 habrá individuos, autorizados por la municipalidad, para los compradores que quieran valerse de ellos, á quienes solo se deberá pagar á tenor de la tarifa que sigue:

Hasta la Aduana, y siguiendo á la derecha, la linea que forman las calles de detras Palacio, la Vidrieria, Moncada, plaza de Marcús, Giralt Pellicer, Gombau, Clavaguera, Arenas, Argenter, al frente de esta en la alta de San Pedro.....	2 rs.
Hasta la plaza de S. Sebastian y calles de la Fusteria, Hospital del Sol, bajada de Viladecols, Lladó, Dagneria, Freneria, Condes de Barcelona, bajada de la Canonja, Ripoll, Madalenas, Montesion, Amargós, y frente de esta en la Condal.....	3 rs.
Hasta la Rambla.....	4 rs.
Hasta la calle que empieza junto á la puerta de Sta. Madrona, y atravesando la de Trentaclaus, y luerto den Cirerer, siguiendo las calles del Conde del Asalto, S. Ramon, Espalter, S. Rafael, Robador, á la del Hospital, Galera vieja á la del Cármen, Angeles y Valldotsella.....	5 rs.
Pasando de esta última linea.....	5 rs. 17 ms.
Hasta la Barceloneta.....	3 rs. 17 ms.

210. Cada uno de los conductores autorizados por el ayuntamiento, deberá, por si mismo, conducir á las casas de los compradores los cerdos que hubiere sacado de la plaza, sin poderlos entregar á otra persona alguna aunque sea de los mismos conductores; bajo pena de 20 rs. y quitársele la licencia de conducir cerdos.

211. Los espresados conductores deberán asegurarse y responder, no solo de la calle y casa donde hubieren conducido algun cerdo, si que tambien de la persona á la cual lo hubieren entregado, bajo pena de 32 rs. y tendrán á mas la obligacion de dar inmediatamente parte en la barraca; entendiéndose que el conductor que sacare algun cerdo por la mañana no podrá pasar de la tarde del mismo dia sin dar la espresada noticia, y el que lo hubiere verificado por la tarde, no podrá pasar de la mañana del dia siguiente.

212. Será sin embargo permitido á todo comprador valerse de cualesquiera persona para la indicada conduccion aunque no fuese de los autorizados por el ayuntamiento.

213. Nadie podrá agavillar cerdos en la plaza, ni dentro de esta ciudad, ni su distrito, con pretesto alguno, bajo pena de 100 rs. por cada uno y comiso de los cerdos. Asimismo se prohibe bajo dicha pena que ningun revendedor pueda hacer tráfico de vender cerdos vivos por su cuenta, ni por comision ó encargo, tanto en esta ciudad como en su distrito.

(Se concluirá.)

---

 ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno militar de la plaza de Barcelona.*

Desde el día primero de abril próximo, se dará principio á abrirse las puertas de esta plaza á las cinco de la mañana, y á cerrarse á las siete de la tarde. Barcelona 29 de marzo de 1843.—Corral.

*Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.*

Con arreglo á lo dispuesto en la prevencion 4.<sup>a</sup> de mi circular de 14 del corriente, convocando á segundas elecciones á fin de completar el número de Diputados á Cortes y Senadores que corresponde elegir á la provincia, he tenido á bien designar la hora de las once de la mañana del día 1.<sup>o</sup> de abril próximo para que se verifique el escrutinio general de votos en el salon de secciones de la Excm. Diputacion provincial. Lo que se anuncia al público para la correspondiente notoriedad, y á fin de que los señores comisionados de los distritos electorales asistan al local y hora marcada en que se dará principio al acto. Barcelona 29 de marzo de 1843.—Ignacio Llasera y Esteve.

*Universidad literaria de Barcelona.*

El jueves próximo 30 á las nueve de la mañana se tendrá la academia de jurisprudencia correspondiente al quinto año, en la que D. Pablo Nadal y Juncosa defenderá la siguiente proposicion: Por derecho patrio, muerto un padre sin bienes suficientes para satisfacer á sus hijos del primer matrimonio la parte de la dote materna que de un hermano de ellos heredó ab intestato y debió reservarles, y para pagar la dote de su segunda consorte; tendrán esta, ó sus hijos, si hubiere muerto, prelación sobre aquellos en el pago de sus créditos. Le arguirán cuatro alumnos nombrados al efecto, y los demas que designe el señor vice-rector. Barcelona 28 de 1843.—Francisco Bajils y Morlius, secretario.

*Administracion principal de correos del departamento de Barcelona.*

Habiéndose recibido en la mañana de hoy la correspondencia estrangera, así que la de Figueras, Gerona y su carrera, que debió haber llegado á esta el sábado 25 del corriente, lo que no verificó por haber sido arrebatada con el carruage que la conducia, en su tránsito por el rio Tordera, y la ha recogido en los campos de Blanes un vecino de aquel pueblo; se está secando á fin de poderse distribuir. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 29 de marzo de 1843.—Pedro Benito Michel.

SUBASTA.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Se recuerda que el día 16 de abril próximo es el señalado para las subastas de arriendos de pertencencias del clero secular, que han de celebrarse en Mataró, Vilafranca, Berga é Igualada, conforme se anunció con fecha 20 del actual. Barcelona 27 de marzo de 1843.—Agustin de la Llave.

## FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúa el devoto novenario al glorioso taumaturgo barcelonés Beato José Oriol, y predicará hoy de su pobreza el Dr. D. José Graciós, Bdo. de la parroquia de nuestra Señora del Piuo, y catedrático del Seminario Conciliar.

Hoy jueves quinto de cuaresma, la M. I. y V. congregacion de Jesucristo en la Afliccion, establecida en la parroquial de S. Francisco de Paula, continuará la funcion de las siete palabras que nuestro Redentor dijo pendiente en el árbol santo de la Cruz: se empezará por el santo rosario, luego la oracion mental, los siete padre nuestros cantados, y predicará de la quinta, *Sitio*, el Pbro. D. Baltasar Tarroja; concluyéndose con el salmo Miserere, cantado á coros.

Las Iltes. señoras congregantas de nuestra Señora de los Dolores, celebrarán mañana los Dolores de su digna Madre: á las siete y media se dará principio con el santo sacrificio de la misa para la comunion general; á las diez oficio con música; y á las cinco menos cuarto de la tarde se cantará la corona tambien con música, y predicará el D. D. Antonio Sagués, Bdo. de S. Pedro; concluyéndose con el *Stabat Mater*, que cantará la misma música.

La congregacion de S. Andres Avelino radicada en la iglesia parroquial de S. Jaime, dedica un devoto y solemne triduo en la misma iglesia á su glorioso patron, abogado especial para los ataques apopléticos y muertes repentinas. Empezará á las once del dia de mañana viernes, y continuará á igual hora en los dos dias siguientes, con asistencia de la música de Sta. Maria del Mar, permaneciendo espuesto el Santísimo Sacramento durante las funciones. Los que asistan á ellas y los que contribuyan con sus limosnas, tienen concedidos cuarenta dias de indulgencia. Durante el triduo habrá en la iglesia dos señores comisionados para inscribir á las personas de ambos sexos que gusten alistarse á la congregacion.

---

## PABTE ECONOMICA.

### AVISOS.

El esposo, padres y hermanos de D.<sup>a</sup> Maria del Pilar Monserdá (Q. E. P. D.) suplican á sus parientes y amigos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila, se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará mañana viernes á las diez, en la parroquial de los Santos Justo y Pastor.

La viuda, hijos, madre politica, hermanos y sobrinos del difunto D. Juan Pichot y Armans (Q. S. G. H.), participan á los parientes, amigos y conocidos, que por falta del repartidor ó descuido de ellos no se les hubiese pasado esquila, se den por convidados, haciéndose cargo al mismo tiempo que en casos semejantes, y sin querer, es muy fácil incurrir en falta. Las exequias serán el viernes 31 del corriente á las diez de su mañana, en la parroquial de S. Pedro de las Puellas. Las misas á las once. El duelo se despide en la iglesia.

Se desea encontrar un eclesiástico ú otra persona que le acomode trasladarse á una villa distante 17 horas de esta capital para enseñar la gramática y retórica á solos tres niños, dos horas por la mañana y dos por la tarde por la retribucion de doce duros mensuales. Dará razon el sugeto que vive en el segundo piso, casa núm. 9 de la calle de los Arcos, frente el esterero.

Habiendo fallecido Pedro Fargas, carbonero que habitaba en la travesía de S. Ramon de esta ciudad, los tutores de los menores hijos de aquel Andres Conxello y Jaime Cantí, han encontrado al hacer de inventario algunas prendas de ropa que no son de propiedad de dicho testador. Y por consiguiente se invita á los que sean dueños de dichas prendas para que

pasen á recogerlas dentro el término de quince días, á fin de evitar de esta suerte que se proceda á lo que de lo contrario segun ley corresponde en tales casos.

D. José Antonio Feliu y D. Jaime Bonell, interesados en la expedicion del queche Brillante Catalan, al mando del capitán D. Jaime Estape, se servirán presentarse en el despacho del consignatario de dicho buque, que lo tiene en la casa núm. 3, calle de Moncada, cuarto principal, donde se les enterará de un asunto que les interesa.

#### CASAS DE HUÉSPEDES.

En un parage céntrico de esta ciudad habita una señora que desea encontrar algunos señores en clase de huéspedes: informarán en la calle de la Bocaria esquina á la del Remedio, núm. 5.

Una señora viuda que tiene la habitacion con vistas á la muralla de tierra desea encontrar uno ó dos señores para alquilarles parte de dicha habitacion muy bien amoblada: en la calle den Bot, núm. 22, piso primero, darán razon.

En la calle de San Pablo, en la primera predeñi entrando por la Rambla, darán razon de un segundo piso amueblado para dos ó tres caballeros, suministrándoles tambien toda asistencia á precio cómodo: dicho piso está en dicha calle, contiguo á la Rambla.

#### VENTAS.

El que quiera entender en la compra del bergantin-goleta Sarraceno, buque de muy buena marcha, construido hace dos años en el astillero de Mahon, que se vende á voluntad de sus propietarios, podrá conferirse para el ajuste con su consignatario, que vive en la calle de Moncada casa núm. 3, cuarto principal, quien informará de las demas circunstancias y precio de dicho buque.

En la calle de la pobla de Vallirana, hay una casa para vender, que contiene 28 palmos de altura, 23 de ancho y 48 de longitud; en la que hay un pozo, con abundante agua, una salida bastante capaz con su huertecito que tiene dos higueras: el boticario de la calle de Monserrate, tras de Santa Mónica, dará razon.

En la cuadra de Cristina, almacen núm. 10, hay de venta quesos superiores, recién llegados de Holanda, y garbanzos del Saúco.

---

#### DIVERSION PUBLICA.

##### *Circo de Madrid.*

Con motivo de la gran concurrencia, muchas personas no habiendo podido lograr billetes para la funcion que se ejecutó ayer á beneficio del Sr. Joanet (catalan), y á peticion de varios aficionados, hoy jueves á las siete de la noche se repetirá la misma gran funcion. El domingo próximo habrá funcion.

NOTA. Mr. Paul tiene el honor de anunciar al público que en la semana próxima ejecutará irrevocablemente la última funcion.

---

#### PARTE COMERCIAL.

##### ABERTURAS DE REGISTRO.

*El vapor frances Tajo, de la fuerza de 200 caballos, saldrá de este*

puerto para el de Havre de Gracia el 7 de abril a las cuatro de la tarde, con escalas en Valencia, Málaga, Gibraltar, Cádiz y Lisboa.

El vapor Fenicio saldrá para Marsella y Génova del 3 al 4 de abril a las dos de la tarde.

Admiten carga y pasajeros. Los despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto a la puerta del Mar.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.*

Mercantes españolas.

De Villajoyosa en 4 días el laúd S. José, de 34 toneladas, patron Matias Linares, con 15 millares de espartería obrada.

De Valencia en 5 días el laúd Póurpeyo, de 29 toneladas, patron Vicente Sister, con 296 carneros, 128 sacos de arroz, 15 fardos de congrio y 3 balas de seda.

De Alcudia en 5 días el jabeque S. Juan, de 28 toneladas, patron Jaime Alemany, con 600 quintales de leña.

De id. en id. el jabeque S. Antonio, de 42 toneladas, patron Pedro Piscal, con 600 quintales de leña.

De id. en id. el jabeque Dolores, de 27 toneladas, patron Guillermo Alemany, con 500 quintales de leña.

De Marsella en 2 días la corbeta Martina, de 219 toneladas, capitan D. Ventura Mas, con 1000 cajas de vino, 500 canastas de aceite y otros efectos para América.

De id. en id. la corbeta Narcisa, de 218 toneladas, capitan D. Francisco Sanchez, con 252½ docenas de tablonos de pino.

Ademas 15 buques de la costa de este Principado con 200 cuarteras de trigo, carbon y otros efectos.

### Despachadas.

- Polacra española Vencedora, capitan Don Andres Borotau, para Marsella con café, palo fustete y lastre.

Goleta Hermosa Simi, patron Vicente Delmas, para Vinaroz en lastre.

Jabeque Rosario, patron Antonio Salbá, para Tarragona en lastre.

Id. Angelita, capitan Don Bernardo Tur, para Iviza con obra de barro, café y lastre.

Laud Carmen, patron Juan Marques, para Cullera en lastre.

Id. Almas, patron Manuel Miralles, para id. en id.

Id. Carmen, patron Francisco Saurina, para Vinaroz en id.

Bergantin toscano María Antonieta, para Liorna con aguardiente de caña y lastre.

Polacra goleta id. Príncipe Heredero, capitan Estéban Tancredi, para Liorna con idem.

Ademas 9 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

### Cambios del día 29.

Londres 37 a varias fechas.

Paris 15 y 82½ a 90 c. a id.

Marsella 15 y 87½ a 95 c. a id.

Madrid par y ⅙ p. c. ben.

Málaga 1⅞ y 1¼ p. c. daño,

Cádiz 1¼ a 1½ id.

Valencia ⅓ a 3/8 id.

Sevilla 1½ id.

Zaragoza ½ id.

Granada 1¼ id.

Vales no consolidados 8 p. c. valor nominal.

Títulos del 5 p. c. 16½ idem idem con el coupon corriente.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 20 de marzo. Consolidados, 96 7/8. Deuda activa española, 237.

Bolsa de Paris del 22 de marzo. Cinco por 100, 121 f. : 4 por 100, 104 f. 25 c. : 3 por 100, 82 f. 50 c. Deuda activa española, 297. Idem pasiva, 5.

E. R. — P. SOLER.